



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL
SEMESTRE 2023-1 (OTOÑO 2022)**

Con el objetivo de contribuir a la formación académica del alumnado mediante una experiencia que le permita cursar asignaturas en una Institución de Educación Superior (IES) nacional, para que le sean revalidadas como parte de su plan de estudios, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI) en coordinación con el Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM (PVE UNAM)

CONVOCAN

A las entidades académicas (EA) a postular al alumnado regular inscrito en el sistema escolarizado de licenciatura, para concursar por una **beca económica** financiada por el PVE UNAM, para cursar el semestre académico 2023-1 (Otoño 2022) en alguna de las IES participantes con **exención del pago de colegiatura**, de conformidad con las siguientes bases

BASES

I. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

El alumnado que sea postulado deberá:

1. Cumplir con los requisitos internos de movilidad y contar con el **Oficio de Postulación** de la EA de origen conforme al formato disponible en <https://bit.ly/3ISxdl2>.
2. Estar inscrito en el semestre 2022-2 en alguna de las licenciaturas de la UNAM y ser regular.
3. Tener un promedio académico mínimo de 8.5 y haber cursado y aprobado al menos el 44% de créditos de su plan curricular, conforme a la información del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE), al momento de su registro.
4. Presentar el **Dictamen de Revalidación** con el programa académico autorizado por la EA de origen con al menos 3 asignaturas para cursar en la IES de elección, conforme al formato disponible en <https://bit.ly/3vNgRwy> y revalidarlas a su regreso a la UNAM como parte de su plan de estudios.
5. No contar o haber contado con una beca u otro apoyo gestionados por la DGECI para el mismo fin.
6. No contar con una beca u otro apoyo gestionados por la DGECI que, bajo el principio de temporalidad, no sea compatible con la beca de esta convocatoria.
7. No tener pendiente un reintegro de beca o apoyo gestionados por la DGECI.

8. Proporcionar la **información correspondiente a los criterios de priorización** que señala el **Instructivo** disponible en <https://bit.ly/3Kp37fv>.
9. Presentar la **carta compromiso** conforme al formato disponible en <https://bit.ly/37ajAGa>, debidamente llenada y firmada.
10. Realizar el registro de la **solicitud** y presentar los documentos conforme a lo señalado en el **Instructivo** disponible en <https://bit.ly/3Kp37fv>.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de los beneficios

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

El otorgamiento de los beneficios quedará sujeto a la aceptación del alumnado por la IES receptora, conforme a lo siguiente:

- **Exención del pago de colegiatura:** el alumnado que resulte preseleccionado podrá quedar exento del pago de colegiatura en la IES de elección, durante un semestre académico para aquellos inscritos en planes de estudio de ciclo escolar semestral, o hasta por un año académico para aquellos inscritos en planes de estudio de ciclo escolar anual.
- **Beca económica:** el alumnado aceptado en una IES ubicada en una entidad federativa distinta a la de su IES de origen, será beneficiado con una beca de \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) como monto único para el periodo académico a cursar, ya sea ciclo escolar semestral o ciclo escolar anual.
- Se otorgarán hasta 100 becas económicas con las características descritas.
- En ambos beneficios no existe la posibilidad de prórroga o renovación.

III. PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN

1. La entidad académica deberá iniciar el registro conforme a lo establecido en el **Instructivo** disponible en <https://bit.ly/3Kp37fv>.
2. El alumnado deberá completar su registro y entregar los documentos que le sean requeridos conforme a lo establecido en el **Instructivo** disponible en <https://bit.ly/3Kp37fv>.
3. Concluida la etapa de registro y revisión, las entidades académicas deberán, en su caso, validar las solicitudes que hayan presentado.
4. Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.

5. La preselección para el lugar **exento del pago de colegiatura** y, en su caso, para el otorgamiento de la **beca económica**, se basará en los siguientes criterios:

- Criterios de priorización (consultar el instructivo)
- Promedio general

6. El Comité de Becas PVE UNAM-DGECI validará la preselección. Estará integrado por la persona titular de la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales, un representante de la DGECI, un representante del PVE UNAM y un representante de movilidad estudiantil de cada una de las cuatro áreas académicas.

Se dará prioridad al alumnado que no haya recibido una beca o apoyo gestionados por la DGECI. La decisión del Comité es definitiva e inapelable.

IV. CALENDARIO:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria en Gaceta UNAM y en el sitio web: www.unaminternacional.unam.mx	14 de marzo de 2022
Registro del alumnado aspirante en el sitio web: www.sgm.es.unaminternacional.unam.mx	Del 14 al 31 de marzo de 2022
Validación de solicitudes por la EA en el sitio web: www.sgm.es.unaminternacional.unam.mx	Del 14 de marzo al 4 de abril de 2022
Publicación de resultados en el sitio web: www.unaminternacional.unam.mx	21 de abril de 2022
Sesión de inducción para el alumnado preseleccionado	26 de abril de 2022

V. RESULTADOS

Los resultados se publicarán en el sitio web www.unaminternacional.unam.mx, especificando el número de cuenta UNAM del alumnado preseleccionado.

VI. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Cumplir con las obligaciones y compromisos establecidos en la **carta compromiso**, referida en el numeral 9 de la Base I. **Documentos y requisitos** de la presente Convocatoria.

DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS:

1. Asegurarse que el alumnado participante cumple con los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria, así como con los exigidos por la IES de elección.
2. Enviar a la DGECI los expedientes completos del alumnado que resulte preseleccionado para su postulación ante las IES receptoras en los periodos en los que se soliciten.
3. Notificar a la DGECI cuando exista renuncia o suspensión de la movilidad de parte del alumnado

beneficiario, mediante oficio firmado por la persona titular de la EA, con la justificación de los motivos y anexando, en su caso, los documentos probatorios correspondientes.

4. Dar seguimiento a la inscripción del alumnado beneficiario en la IES receptora y remitir a la DGECI el comprobante correspondiente.
5. Informar a la DGECI sobre la conclusión del trámite de revalidación de asignaturas del alumnado beneficiario y remitirle el comprobante correspondiente.

VII. CANCELACIÓN DE LOS BENEFICIOS

Los beneficios serán cancelados en cualquier etapa, en los casos siguientes:

Incumplimiento por parte del alumnado beneficiario, de alguno de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria.

1. Rechazo de la postulación del alumnado preseleccionado por parte de la IES receptora
2. Cancelación de la movilidad por parte de la IES receptora en cualquier etapa del proceso.
3. Abandono del proceso de movilidad estudiantil.
4. Suspensión de la movilidad o renuncia por parte del alumnado beneficiario. La suspensión o renuncia deberá hacerse por escrito y ser remitida a la DGECI, a través de un oficio firmado por el titular de la EA de origen, conteniendo la justificación de los motivos y anexando, en su caso, los documentos probatorios correspondientes.

Una vez cancelados los beneficios, la DGECI podrá solicitar al alumnado el reintegro del pago de la beca económica que se le haya otorgado.

La participación del alumnado en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las Bases establecidas en la misma y demás normatividad aplicable.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por la persona titular de la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales, cuya resolución será inapelable.

PARA PARTICIPAR Y ACLARAR DUDAS, EL ALUMNADO INTERESADO DEBERÁ DIRIGIRSE CON LA PERSONA RESPONSABLE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE SU ENTIDAD ACADÉMICA.

**Ser becaria o becario de movilidad estudiantil es una distinción y un compromiso
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 14 de marzo de 2022**

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

